Obispo Trejo, 31 de octubre de 2022.

DECRETO 81/2022

VISTO:

Las solicitudes interpuestas por los vecinos de la localidad de Obispo Trejo a partir de las cuales solicitan el otorgamiento de ayudas económicas para atender necesidades básicas que hacen a su subsistencia; y;

CONSIDERANDO:

Que es política habitual de esta gestión prestar colaboración a entidades, instituciones y a ciudadanos de este pueblo y asimismo por razones de solidaridad, es procedente que el Estado, representado por la Municipalidad, según cada caso particular y previo análisis del mismo, preste su ayuda para situaciones que merezcan el apoyo de este municipio;

Que en todos los casos en cuestión, surge del informe de la Asistente Social Municipal que se trata de situaciones de necesidad real y de alta vulnerabilidad social y económica por lo que subsisten razones fundadas que sustentan el otorgamiento;

Que resulta menester dictar resolución aprobatoria de las ayudas económicas, subsidios y/o similares otorgados por el Municipio de Obispo Trejo;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA

EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE, los siguientes beneficios, subsidios y/o ayuda económica de carácter no reintegrable a favor de:

Scanned with CamScanner

- Banega María José, D.N.I. N° 36.888.661, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($3.680.-)
- Días María Antonia, D.N.I. N° 30.499.964, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($1.840.-)
- Banega Yamila Alejandra, D.N.I. N° 38.280.825, costeo de seis (6) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE ($5.520.-)
- Acuña Soledad del Valle, D.N.I. N° 30.622.079, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($1.840.-)
- Mercado María Beatriz, D.N.I. N° 25.719.975, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($3.680.-)
- Amaya Karina Cecilia, D.N.I. N° 23.301.394, costeo dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($1.840.-)
- Martínez María Emilia, D.N.I. N° 33.602.230, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($3.680.-)
- Britos Patricia Alejandra, D.N.I. N° 24.885.922, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($3.680.-)
- Acuña María Dominga, D.N.I. N° 25.950.580, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($3.680.-)

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Scanned with CamScanner

- Gomez Mercedes, D.N.I. N° 45.087.403, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTO CUARENTA ($1.840.-)
- Bazán Martha Isabel, D.N.I. N° 20.074.316, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($3.680.-)
- Escalante Eva Marcela, D.N.I. 24.830.951, costeo de un (1) boleto-pasaje a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTE ($920.-)
- Luna Jesús Alberto, D.N.I. N° 12.710.029, ayuda económica para costear medicamentos.
- Banega María Anabel, D.N.I. N° 29.933.796, ayuda económica para costear medicamentos.
- Arias Yanina Paola, D.N.I. N° 28.944.062, ayuda económica para costear medicamentos.
- Acuña María Dominga, D.N.I. N° 25.950.580, ayuda económica para costear medicamentos.
- Iñiguez Maria Ester, D.N.I. N° 17.609.698, ayuda económica para costear medicamentos.
- Sánchez Martin Antonio, D.N.I. N° 20.074.329, ayuda económica para costear medicamentos.
- Ochoa Edith Mabel, D.N.I. N° 12.547.880, ayuda económica para costear medicamentos.
- Mercado Rubén Ángel, D.N.I. N° 23.957.418, ayuda económica para costear medicamentos.
- Montenegro Blanca Celsia, D.N.I. N° 17.898.020, ayuda alimentaria.
- Manchado Mirian Carolina, D.N.I. N° 29.567.195, ayuda alimentaria.
- Orieta María Soledad, D.N.I. N° 38.981.828, ayuda alimentaria.
- Ledesma Jesica Yohana, D.N.I. N° 40.573.302, ayuda alimentaria.

Scanned with CamScanner

- Bravo Juan Ramón, D.N.I. N° 24.832.685, ayuda alimentaria.
- Mercado Mariela, D.N.I. N° 30.622.056, ayuda alimentaria.
- Ledesma Nicolasa del Carmen, D.N.I. N° 41.888.376, ayuda alimentaria.
- Carabajal Mónica Beatriz, D.N.I. N° 27.749.778, ayuda alimentaria.
- Gonzalez Mario, D.N.I. N° 28.390.655, ayuda económica por la suma total de PESOS CUATRO MIL ($4.000.-)

Artículo 2°: **OTÓRGASE** los siguientes beneficios, subsidios y/o ayuda económica de carácter reintegrable a favor de:

- Prado Benina Carolina, D.N.I. N° 17.803.043, ayuda para costear boletos-pasajes con destino a la ciudad de Córdoba y además para adquirir medicamentos por la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ ($5.210.-)

Artículo 3°: **IMPÚTESE**, el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1° y 2° a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: **EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Bruno Emmanuel Kieffer, Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archivese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO

Scanned with CamScanner